



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN TELEMÁTICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Javier Veira Villatoro

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Dña. Consolación Esparragoso González
Dña. Auxiliadora del Carmen Aguilar Sánchez

AUSENTES

SECRETARIO

Dña. Ana María González-Vallarino Soto.

En Los Molares, siendo las 12:00 horas del día 24 de Octubre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en Sesión Ordinaria telemática de Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Javier Veira Villatoro, los señores arriba mencionados, siendo suficientes para celebrar la sesión, todos ellos asistidos por la Secretaria-Interventora Doña Ana María González-Vallarino Soto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES
- 3.- LICENCIAS
 - A) LICENCIAS DE OBRAS
 - B) VADOS PERMANENTES Y RESERVAS DE VADO
 - C) SOLICITUDES CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD.
 - D) LICENCIA DE SEGREGACIÓN.
 - E) LICENCIAS DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

5.- APROBACIÓN DE LISTADO DE FACTURAS

6.- RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.- EXPEDIENTES SANCIONADORES

8.- URGENCIAS

PUNTO 1.-APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO ANTERIOR

Se da lectura al borrador de actas de Juntas de Gobierno Local anteriores, de 11.10.2024, aprobándose dicha acta por unanimidad de los miembros de la Junta (3).

PUNTO 2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

A) SOLICITUD DE AYUDA ESCOLAR.

Se conoció solicitud de ayuda escolar del trabajador **Don Victoriano Manuel Tamarán Curado**, por un hijo estudiando Bachillerato, FP y COU.

De acuerdo con lo regulado en el vigente Convenio Laboral de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **APRUEBA** el pago de la ayuda correspondiente, según lo recogido en el vigente Convenio Colectivo Laboral del Ayuntamiento de Los Molares, a **Don Victoriano Manuel Tamarán Curado**.

B) SOLICITUD DE LICENCIA DE VELADORES Y SILLAS

Se conoció solicitud de **Don Antonio Jesús Caro Fernández**, con dni 47.392.952.A, para la obtención de licencia municipal para la colocación de veladores en la terraza del establecimiento público conocido como **Cervecería “El Mera”**, en calle Virgen de Fátima, 2, de esta localidad.

Visto el informe favorable de la Policía Local, de 11.10.2024, en el que se dice que “no tiene

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAWpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAWpAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

inconveniente que el Ayuntamiento proceda a la concesión de la autorización de ocupación de la vía pública para la colocación de una terraza o velador solicitado (más de trece mesas y 52 sillas) sito en Calle Virgen de Fátima, 2.”

Visto lo anterior, a Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3),
ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR a Don Antonio Jesús Caro Fernández, del establecimiento público conocido como Cervecería “El Mera”, **a la colocación de las mesas y las sillas mencionadas** (más de trece mesas y 52 sillas), **en calle Virgen de Fátima, 2.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas municipal, para los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

C) AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LICENCIA DE OBRA.

Se conoció instancia de **Don Francisco Javier Coronilla Espiñeira** en la que solicitaba la ampliación de la licencia que se le concedió para la obra menor que iba a ejecutar en calle Los Caserones, 8, de esta localidad.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17.10.2024, en el que literalmente dice: *“Habiendo caducado la licencia concedida sin haber podido finalizar las obras de las mismas, y no modificando las condiciones de la obra a realizar, manteniendo las condiciones del proyecto presentado y para el cual tiene concedida la licencia es por lo que:*

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, a juicio del que suscribe, procede OTORGAR la AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de sus miembros presentes (3). **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **Don Francisco Javier Coronilla Espiñeira** un nuevo plazo de ejecución de la licencia de obra menor de la calle Los Caserones, 8, de Los Molares, **por un período de 2 años, más una posible ampliación, previa solicitud del interesado, de otro año.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

D) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE OBRA.

1. Se conoció instancia presentada por **Don Manuel García Méndez, con dni 47200651M** y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Morón, 5, de esta localidad,

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

(Entrada en Registro núm. 2119, con fecha de entrada 10.06.2024), por la que solicita la Devolución de Fianza de obra y Residuos por importe de 250 euros, depositada por el interesado con fecha 07.05.2024.

Visto informe del técnico municipal, de fecha 17.08.2024, en el cual dice literalmente:
“Según documento presentado por el peticionario las obras realizadas han finalizado. No existen desperfectos en la vía pública, ni en el mobiliario, por tanto procede la devolución de la fianza.

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, **procediendo tal devolución**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Don Manuel García Méndez, por importe de 250 euros.**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2. Se conoció instancia presentada por **Doña Margarita Rodríguez Gómez, con dni 48989465V** y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Camino Blanco, 4, de esta localidad, (Entrada en Registro núm. 3231, con fecha de entrada 30.08.2024), por la que solicita la Devolución de Fianza de obra y Residuos por importe de 300 euros, depositada por la interesada con fecha 07.02.2023.

Visto informe del técnico municipal, de fecha 17.08.2024, en el cual dice literalmente:
“Según documento presentado por el peticionario las obras realizadas han finalizado. No existen desperfectos en la vía pública, ni en el mobiliario, por tanto procede la devolución de la fianza.

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, **procediendo tal devolución**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por la interesada.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Doña Margarita Rodríguez Gómez, por importe de 300 euros.**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo la interesada.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

3. Se conoció instancia presentada por **Doña Montserrat Toro Carneiro, con dni 47209568K** y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Morón, 9, de esta localidad, (Entrada en Registro núm. 2307, con fecha de entrada 19.06.2024), por la que solicita la Devolución de Fianza de obra y Residuos por importe de 100 euros, depositada por la interesada con fecha 28.05.2024.

Visto informe del técnico municipal, de fecha 17.08.2024, en el cual dice literalmente:
“Según documento presentado por el peticionario las obras realizadas han finalizado. No existen desperfectos en la vía pública, ni en el mobiliario, por tanto procede la devolución de la fianza.

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, **procediendo tal devolución**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por la interesada.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Doña Montserrat Toro Carneiro, por importe de 100 euros.**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo la interesada.

4. Se conoció instancia presentada por **Doña Rocío de los Santos Caballero, con dni 47392627T** y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Sebastián, 13, de esta localidad, (Entrada en Registro núm. 1848, con fecha de entrada 10.05.2024), por la que solicita la Devolución de Fianza de obra y Residuos por importe de 250 euros, depositada por la interesada con fecha 02.03.2021.

Visto informe del técnico municipal, de fecha 17.08.2024, en el cual dice literalmente:
“Según documento presentado por el peticionario las obras realizadas han finalizado. No existen desperfectos en la vía pública, ni en el mobiliario, por tanto procede la devolución de la fianza.

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, **procediendo tal devolución**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por la interesada.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Doña Rocío de los Santos Caballero, por importe de 250 euros.**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo la interesada.

5. Se conoció instancia presentada por **Doña Jérica Gómez Rodríguez, con dni 47211377J** y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Alcalde Pedro Monge Ruiz, 34, de esta localidad, (Entrada en Registro núm. 2411, con fecha de entrada 26.06.2024), por la que solicita la Devolución de Fianza de obra y Residuos por importe de 250 euros, depositada por la interesada con fecha 17.04.2024.

Visto informe del técnico municipal, de fecha 17.08.2024, en el cual dice literalmente:
“Según documento presentado por el peticionario las obras realizadas han finalizado. No existen desperfectos en la vía pública, ni en el mobiliario, por tanto procede la devolución de la fianza.

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, **procediendo tal devolución**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por la interesada.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Doña Jérica Gómez Rodríguez, por importe de 250 euros.**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo la interesada.

6. Se conoció instancia presentada por **Don Antonio Rincón Losquiño, con dni 27857298C** y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Amelia Medina, 10, de esta localidad, (Entrada en Registro núm. 3601, con fecha de entrada 23.09.2024), por la que solicita la Devolución de Fianza de obra y Residuos por importe de 500 euros, depositada por el interesado con fecha 24.10.2024.

Visto informe del técnico municipal, de fecha 17.08.2024, en el cual dice literalmente:
“Personado en el domicilio para comprobar las obras realizadas se comprueba que han finalizado las obra. No existen desperfectos en la vía pública, ni en el mobiliario, por tanto procede la devolución de la fianza.

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, **procediendo tal devolución**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Don Antonio Rincón Losquiño, por importe de 500 euros.**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAWpAUrcIPbSCw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro		Firmado	27/11/2024 12:40:19
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto		Firmado	27/11/2024 12:16:38
Observaciones			Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAWpAUrcIPbSCw==			



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

PUNTO 3.- LICENCIAS

A) LICENCIAS DE OBRAS

1. Se conoció instancia presentada por **Don Juan Manuel García Rodríguez**, con dni 49121369Q y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Juan Rincón, 28, de esta localidad, (Entrada Reg. 466 de fecha 30.01.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en esquina para dos viviendas unifamiliares entre medianeras, en el citado domicilio.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a **Don Juan Manuel García Rodríguez** licencia de obra menor consistente en Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en esquina para dos viviendas unifamiliares entre medianeras, en calle Juan Rincón, 28.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2. Se conoció instancia presentada por **Don José Luis Tormo García**, con dni 28662923R y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Rafael Alberti, 4, de esta localidad, (Entrada Reg. 1851 de fecha 14.10.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en Acometida de agua al piso de calle Rafael Alberti, 2.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don José Luis Tormo García licencia de obra menor consistente en Acometida de agua al piso de calle Rafael Alberti, 2.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3. Se conoció instancia presentada por **Don David García Alcántara**, con dni 44958632A y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Antonio Machado, 10, de esta localidad, (Entrada Reg. 647 de fecha 09.02.2024), por la que solicita **licencia de obra menor consistente en Instalación de Chimenea para estufa de pellet**, en el citado domicilio.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don David García Alcántara licencia de obra menor consistente en Instalación de Chimenea para estufa de pellet, en calle Antonio Machado, 10.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- Se conoció instancia presentada por **Don Francisco Casado Martín** y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle El Barrero, 10, de esta localidad, (Entrada Reg. 2220, de fecha 14.06.2024), por la que solicita **licencia de obra menor consistente en Instalación de Paneles Fotovoltáicos de 6 kw**, en el citado domicilio.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Francisco Casado Martín licencia de obra menor consistente en Instalación de Paneles Fotovoltáicos de 6 kw, en Calle El Barrero, 10, de esta localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5. Se conoció instancia presentada por **Doña María del Rocío Caro Romero**, con dni 49121369Q y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Palomar, 16-B, de esta localidad, (Entrada Reg. 3713 de fecha 29.09.2024), por la que **solicita licencia de obra mayor para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar para dos viviendas unifamiliares entre medianeras, en calle Huerta Rivas, 40**, de esta localidad.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña María del Rocío Caro Romero licencia de obra mayor para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar para dos viviendas unifamiliares entre medianeras, en calle Huerta Rivas, 40, de esta localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

6. Se conoció instancia presentada por **Doña María Reina Estévez**, con dni 75427830C Reg. 3711 de fecha 27.09.2024), por la que **solicita licencia de obra menor consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos de 6 Kw, en calle Camarón de la Isla, 7.**

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña María Reina Estévez licencia de obra menor consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos de 6 Kw, en calle Camarón de la Isla, 7.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

7. Se conoció instancia presentada por **Doña María Reina Estévez**, con dni 75427830C Reg. 2109 de fecha 07.06.2024), por la que **solicita licencia de obra menor consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos de 10 Kw, en su domicilio, en calle Miguel Hernández, 69.**

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña María Reina Estévez licencia de obra menor consistente en instalación de paneles solares fotovoltaicos de 10 Kw, en su domicilio, en calle Miguel Hernández, 69.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

8. Se conoció instancia presentada por **Doña Raquel Roldán Guillena**, con dni 28777768F, Reg. 2236, de fecha 17.06.2024), por la que **solicita licencia de obra menor consistente en cambio de azulejos y suelo de cocina, suelo habitación y suelo patio, en calle Nuestra Señora de Fátima, 32, de Los Molares.**

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	11/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Raquel Roldán Guillena licencia de obra menor consistente en cambio de azulejos y suelo de cocina, suelo habitación y suelo patio, en calle Nuestra Señora de Fátima, 32, de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

9.- Se conoció instancia presentada por **Don Sergio González Macías**, con dni 49025849S, Reg. 2270, de fecha 18.06.2024), por la que **solicita licencia de obra menor consistente en Instalación de Paneles solares fotovoltaicos de 5 Kw, en calle La Reunión, 10, de esta localidad.**

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDU, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, **AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO** de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Sergio González Macías licencia de obra menor consistente en Instalación de Paneles solares fotovoltaicos de 5 Kw, en calle La Reunión, 10, de esta localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

10.- Se conoció instancia presentada por **Doña Jérica Gómez Rodríguez**, con dni 47211377J y domicilio en calle Alcalde Pedro Monge Ruiz, 24, (Reg. 1504, de fecha 17.04.2024), por la que **solicita licencia de obra menor consistente en picado y capa de mortero en fachada, en calle Alcalde Pedro Monge Ruiz, 24, de esta localidad.**

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Jérica Gómez Rodríguez licencia de obra menor consistente en picado y capa de mortero en fachada, en calle Alcalde Pedro Monge Ruiz, 24, de esta localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

11.- Se conoció instancia presentada por **Doña Josefa Arenilla Vélez**, con dni 28674105M y domicilio en calle Real, 21, de esta localidad., (Reg. 4072, de fecha 22.10.2024), por la que **solicita licencia de obra menor consistente en Reparación de suelo de patio trasero con hormigón, en el citado domicilio.**

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Josefa Arenilla Vélez, licencia de obra menor consistente en Reparación de suelo de patio trasero con hormigón, en calle Real, 21, de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

12.- Se conoció instancia presentada por **Don Manuel Moreno Avilés**, con dni 28730137D y domicilio en calle Palomar, 33,, Reg. 2074, de fecha 03.06.2024), por la que **solicita licencia de obra menor consistente en Reforma de Vivienda de Virgen de Fátima, 5.**

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, **AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO** de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Manuel Moreno Avilés licencia de obra menor consistente en Reforma de Vivienda de Virgen de Fátima, 5, de esta localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

B) VADOS PERMANENTES Y RESERVAS DE VADO.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro		Firmado	27/11/2024 12:40:19
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto		Firmado	27/11/2024 12:16:38
Observaciones			Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

1. Se conoció instancia de **Doña Yésica Gómez Ramírez**, con dni 48980989M y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuentecilla, 27, de esta localidad (Entrada Reg. 3528, de 19.09.2024), por la que solicita **placa de vado permanente y reserva de aparcamiento** en el domicilio arriba indicado.

Visto informe de Policía Local de 09.10.2024, donde se informa que habiendo observado el lugar en el que se solicita el vado, no existe inconveniente para la concesión del vado solicitado y de la utilización de reserva de aparcamiento de su propio vado.

Asimismo, en lo referente a la utilización de la reserva de aparcamiento en de su propio vado se autoriza *“Siempre que la parte que se utilice se corresponda con el espacio de apertura de vallado o puerta de acceso al interior del vado permanente”*.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros (3),
ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Yésica Gómez Ramírez Autorización de vado permanente y Reserva de aparcamiento en Calle Fuentecilla, 27, de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas municipal, para los efectos oportunos.

TERCERO.- Los futuros cobros en concepto de contravados serán incorporados a padrón fiscal a través del O.P.A.E.F.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

2. Se conoció instancia de **Doña Juana del Mar Revuelta Román**, con dni 28.578.942.Q y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Utrera, 17, de esta localidad.

Visto informe de Policía Local de 09.10.2024, donde se informa que habiendo observado el lugar en el que se solicita el vado, *“no existe inconveniente para la concesión del vado solicitado”, “Procediendo a la retirada del bolardo a mano izquierda del vecino de enfrente y a su vez pintando la zona que se refleja en el croquis, ya que existe entrada y salida de vehículos de grandes dimensiones”*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros (3),
ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Juana del Mar Revuelta Román Autorización de vado permanente en Calle Olivar, 11, esquina con calle Santa Marta, de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas municipal, para los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

TERCERO.- Los futuros cobros en concepto de contravados serán incorporados a padrón fiscal a través del O.P.A.E.F.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

3. Se conoció instancia de **Don Carlos Coronilla Reina**, con nif 47205321Y y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Álvarez Quintero, 33, de esta localidad (Entrada Reg. 3063, de 13.08.2024), por la que solicita **placa de vado permanente y Contravado**, en la trasera del citado domicilio, en calle Luis Cernuda, 20, de esta localidad.

Visto informe de Policía Local de 09.10.2024, donde se informa que habiendo observado el lugar en el que se solicita el vado, no existe inconveniente para la concesión del vado y para la concesión del contravado solicitado, *“siempre que la parte que se utilice, se corresponda con el espacio de apertura de vallado o puerta de acceso al interior del VADO permanente, siendo los vehículos con matrícula 9842DPN, 9943CXK Y 5967LDR.”*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros (3),
ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a **Don Carlos Coronilla Reina** **placa de Vado permanente y Contravado**, en la trasera de la calle Álvarez Quintero, 33, **en calle Luis Cernuda, 20**, de esta localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas municipal, para los efectos oportunos.

TERCERO.- Los futuros cobros en concepto de contravados serán incorporados a padrón fiscal a través del O.P.A.E.F.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

PUNTO 4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Por la Presidencia, se da lectura a los siguientes mandamientos de pago:

1. Liquidación de gastos de voluntariado, pertenecientes a los miembros de Protección Civil, del mes de septiembre de 2024:

- Rosario Cuevas Delgado: Importe 239,40 €
- Marwane Abdi: Importe 53,20 €
- Miriam Huerta Martín: Importe 212,80 €

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

2. Recibido requerimiento de pago de la Tesorería del Consorcio del Huesna, con n.º de registro de entrada 4076, de 23.10.2024, se aprueba asignación por importe de 969,91 € en concepto de aportación pendiente de pago correspondiente a la anualidad 2024.

PUNTO 5.- APROBACIÓN DE LISTADO DE FACTURAS

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la relación de facturas adjuntadas como ANEXO, que son aprobadas por Unanimidad por la Junta de Gobierno Local, por ser órgano competente para el reconocimiento de obligaciones, para que se proceda a la Ordenación de Pago, de aquellas que estén previamente fiscalizadas, habiendo crédito suficiente para su pago a nivel de vinculación.

PUNTO 6. URGENCIAS

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia cuando son las 13 horas y 14 minutos, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación, doy fe.

VºBº
El Alcalde.

La Secretaria-Interventora.

Fdo: José José Javier Veira Villatoro.

Fdo: Ana María González-Vallarino Soto.

Código Seguro De Verificación	1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	27/11/2024 12:40:19	
	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	27/11/2024 12:16:38	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zc0r1i7iAwPAUrcIPbSCw==			